

Santiago, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos y teniendo presente:

1º) La Excm. Corte Suprema mediante el Acta N°128-2015 dispuso el instructivo para el registro y designación de jueces árbitros por parte de los tribunales ordinarios, a fin que cada dos años las Cortes de Apelaciones del país procedan a la formación de un registro de árbitros con aquellos que manifiesten interés en desempeñarse como tales, la que registrará para el bienio 2021-2022.

2º) Se recibieron los antecedentes de los siguientes abogados: Carlos Guillermo Jorge Künsemüller Loebenfelder, Alfredo Ferrante, Carlos Castro Vargas, Alberto Enrique Lemp Sepulveda, Juan de la Cruz Meza Salas, Jaime Arturo del Campo Santelices, Francis Andrea Cid González, Felipe Oscar Andrés López Sepúlveda, Alejandro Javier Artigas Barrenechea, Pedro Adolfo Esquivel Santander, Ramón Cifuentes Ovalle, Alicia Olga Castillo Saldias, Pedro Gregorio Aguerrea Mella, Tomislav Giancarlo Bilicic Cerda, Joseph Steve Mercado Flores, María Isabel Wigg Sotomayor, María Elena Arce González, German Luis Ovalle Madrid, Edison Alberto Celis Medel, Jaime Enrique Jiménez Villavicencio.

Reuniendo aquéllos los requisitos previstos en el artículo 3º del Acta antes referida, **se acuerda aprobar** su incorporación en el registro de jueces árbitros para el bienio 2021-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

JUECES ARBITROS BIENIO 2021-2022		
NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE IDENTIDAD	ESPECIALIDAD ARBITRAJE
CARLOS GUILLERMO JORGE KÜNSEMÜLLER LOEBENFELDER	4437654-7	NO SEÑALA
ALFREDO FERRANTE	25303054-2	DERECHO PRIVADO
CARLOS ENRIQUE CELESTINO CASTRO VARGAS	10.122.147-4	LITIGIOS EN GENERAL
GERMAN LUIS OVALLE MADRID	12455317-2	DERECHO CIVIL - DERECHO COMERCIAL - DERECHO DE SEGUROS - DERECHO DE AGUAS
ALBERTO ENRIQUE LEMP SEPULVEDA	10907304-0	CIVIL
FRANCIS ANDREA CID GONZALEZ	10.023.770-9	DERECHO CIVIL - DERECHO COMERCIAL - DERECHO LABORAL - DERECHO SUCESORIO - DERECHO AGUAS - POLICIA LOCAL Y FAMILIA



JUAN DE LA CRUZ MEZA SALAS	6088821-3	ARBITRAJE CIVIL Y FAMILIA
JAIME ARTURO DEL CAMPO SANTELICES	5055698-0	MATERIAS CIVILES - COMERCIALES - PARTICIÓN
FELIPE OSCAR ANDRÉS LÓPEZ SEPÚLVEDA	16749748-9	CIVIL
ALEJANDRO JAVIER ARTIGAS BARRENECHEA	15363383-5	DERECHO COMERCIAL - SOCIEDADES Y CONFLICTOS SOCIETARIOS - DERECHO SUCESORIO - DERECHO INMOBILIARIO - DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN - RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS - PARTICIÓN DE COMUNIDADES
PEDRO ADOLFO ESQUIVEL SANTANDER	3304493-3	CIVIL - LABORAL - COMERCIAL
RAMON CIFUENTES OVALLE	6524108-0	DERECHO CIVIL - DERECHO COMERCIAL - LEGISLACIÓN ELÉCTRICA - DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN
ALICIA OLGA CASTILLO SALDIAS	12242135-k	DERECHO CIVIL - DERECHO COMERCIAL
PEDRO GREGORIO AGUERREA MELLA	1261824-4	DERECHO ADMINISTRATIVO
TOMISLAV GIANCARLO BILICIC CERDA	15935330-3	DERECHO CIVIL - DERECHO COMERCIAL Y SOCIEDADES - DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO - CONCESIONES - DERECHO BANCARIO - MERCADOS REGULADOS - CONSTRUCCIÓN Y SEGUROS
JOSEPH STEVE MERCADO FLORES	17147902-9	NO SEÑALA
MARÍA ISABEL WIGG SOTOMAYOR	17.086.452-2	NO SEÑALA
MARIA ELENA ARCE GONZALEZ	12634566-6	NO SEÑALA
EDISON ALBERTO CELIS MEDEL	14588785-2	DERECHO COMERCIAL - DERECHO LABORAL - DERECHO INMOBILIARIO - DERECHO CORPORATIVO - DERECHO SUCESORIO - PARTICION - LIQUIDACIONES - DERECHO SOCIETARIO



JAIME ENRIQUE JIMENEZ VILLAVICENCIO	8.690.240-0	DERECHO CIVIL - PROCESAL - SUCESORIO - LABORAL - SANITARIO - DE AGUAS - ADMINISTRATIVO
---	-------------	---

3°) Respecto de los abogados Álvaro Rodrigo Vidal Olivares, Nicolas Raúl Vasallo Fernández, Elsa María Rodríguez Salgado, Juan Segundo Saavedra Hinojosa, Julio Eduardo Stuardo Ojalvo, René Alberto Sagredo Ormazábal, por no haber cumplido con lo ordenado por resolución de catorce de febrero del presente año, se hace efectivo el apercibimiento y se les tiene por no incorporados al registro.

Comuníquese a la Excma. Corte Suprema, a las Cortes de Apelaciones del país y a los interesados vía correo electrónico.

Remítase copia a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para su publicación en el sitio web del Poder Judicial. Al efecto ofíciase.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido.

ROL Pleno N°2450-2020.



Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Presidente Alejandro Madrid C., Los Ministros (As) Miguel Eduardo Vazquez P., Mario Rojas G., Juan Cristobal Mera M., Omar Antonio Astudillo C., Jessica De Lourdes Gonzalez T., Marisol Andrea Rojas M., Jaime Balmaceda E., Lilian A. Leyton V., Gloria Maria Solis R., Jenny Book R., Veronica Cecilia Sabaj E., Tomas Gray G., Inelie Duran M. y los Ministros (as) Suplentes Rafael Andrade D., Jose H. Marinello F., Maria Ines Lausen M., Ana Maria Osorio A., Maria Paula Merino V., Alejandro Aguilar B., Paula Rodriguez F., Alberto Amiot R. Santiago, nueve de marzo de dos mil veintiuno. No firman no obstante haber concurrido al acuerdo de la presente causa los Ministros señora Barrientos, por hacer uso de permiso del artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales; y señora Poza ¿suplente de la ministra señora Gutierrez-, por haber terminado la suplencia.



En Santiago, a nueve de marzo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>